

PREGUNTAS FRECUENTES REGISTROS PÚBLICOS

1. ¿Qué es un Comerciante? 2
2. ¿Qué es una empresa? 2
3. ¿Qué es un establecimiento de comercio? 2
4. ¿Qué es el registro mercantil? 2
5. ¿Qué es la Matrícula Mercantil? 2
6. ¿Qué comprende el Registro mercantil? 3
7. ¿Quiénes deben efectuar el Registro mercantil? 3
8. ¿Quiénes deben matricularse? 3
9. ¿Cuáles actos y operaciones no son mercantiles? 3
10. ¿Quiénes son inhábiles para ejercer el comercio? 4
11. ¿Dónde y cómo se efectúa la matrícula? 4
12. ¿Con qué periodicidad se debe renovar la matrícula mercantil? 4
13. ¿Cuánto se debe pagar cada año por la renovación de la matrícula mercantil? 5
14. ¿Qué son profesiones liberales? 5
15. ¿Cuándo debe hacerse la inscripción? 5
16. ¿Cómo debe realizarse la inscripción? 5
17. ¿Quiénes deben efectuar la inscripción? 5
18. ¿Cuáles son los beneficios de la inscripción? 6
19. ¿Dónde debe realizarse la inscripción? 6
20. ¿Qué tipo de actos y documentos deben inscribirse? 6
21. ¿Qué debo hacer para registrar reformas por ampliación de vigencia, modificaciones al capital, ampliación de objeto social, ampliación de facultades o cambio de razón social? 7

1. ¿Qué es un Comerciante?

Son comerciantes las personas naturales o jurídicas que ejercen de manera habitual y profesional alguna de las actividades que la ley considera como mercantiles.

2. ¿Qué es una empresa?

Es toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios, así la define el artículo 25 del Código de Comercio.

- La empresa puede ejecutar actividades de naturaleza
- Industrial o productiva
- Comercial
- Prestación de servicios

3. ¿Qué es un establecimiento de comercio?

Es un conjunto de bienes organizados por empresario para realizar los fines de la empresa, Es un bien mercantil que le permite al comerciante o empresario el desarrollo de actividades comerciales, industriales o prestación de servicios.

4. ¿Qué es el registro mercantil?

Es una institución de orden legal que por disposición del Gobierno Nacional llevan las Cámaras de Comercio; pero es la Superintendencia de Industria y Comercio quien determina los libros necesarios para cumplir esa finalidad, la forma de hacer las inscripciones y de las instrucciones que tiendan al perfeccionamiento de la institución.

5. ¿Qué es la Matrícula Mercantil?

Es el registro que por disposición legal deben efectuar todas las personas naturales y jurídicas que ejercen profesionalmente el comercio y sus establecimientos de comercio

6. ¿Qué comprende el Registro mercantil?

La matrícula de los comerciantes, y establecimientos de comercio.

La inscripción de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley ha exigido esta formalidad.

La inscripción de la constitución, reforma y demás actos de las sociedades civiles.

7. ¿Quiénes deben efectuar el Registro mercantil?

Todas las personas naturales, sociedades comerciales y civiles, empresas unipersonales, establecimientos de comercio, sucursales o agencias, sucursales de sociedades extranjeras y empresas asociativas de trabajo, que ejerzan actividades comerciales.

8. ¿Quiénes deben matricularse?

- Las personas naturales que ejerzan una actividad comercial en forma profesional.
- Las sociedades comerciales.
- Las empresas unipersonales.
- Los establecimientos de comercio, sucursales o agencias ya sea de propiedad de personas naturales o de personas jurídicas comerciales.
- Las sucursales de sociedades extranjeras.
- Las empresas asociativas de trabajo.

9. ¿Cuáles actos y operaciones no son mercantiles?

No son mercantiles:

- La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente, y la adquisición de los mismos o de los sobrantes.
- La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor.
- Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público.
- Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán

mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando no constituya por sí misma una empresa.

- La prestación de servicios inherentes a profesiones liberales.
- En todo caso, si el acto fuere mercantil para una sola de las partes, se regirá por la ley comercial.

10. ¿Quiénes son inhábiles para ejercer el comercio?

Son inhábiles para ejercer el comercio:

- Los funcionarios de entidades oficiales y semioficiales respecto de actividades mercantiles relacionadas con sus funciones.
- Las personas a quienes por ley o sentencia judicial se prohíba el ejercicio de actividades mercantiles.

11. ¿Dónde y cómo se efectúa la matrícula?

Los comerciantes ubicados en la ciudad o en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Dosquebradas para Risaralda pueden matricularse en cualquiera de las sedes. Para ello diligencian el formulario correspondiente.

Los datos suministrados deben ser veraces pues de lo contrario el empresario se hará acreedor de sanciones penales (artículo 38 del Código de Comercio).

La matrícula causa el pago de unos derechos previstos por la ley, de acuerdo con los activos de la empresa.

Cualquier cambio posterior en la información de la matrícula debe ser reportado por escrito a la Cámara de Comercio.

12. ¿Con qué periodicidad se debe renovar la matrícula mercantil?

Cada año antes del 31 de marzo, todos los comerciantes matriculados en la Cámara de Comercio de Dosquebradas, deben efectuar la renovación de la Matrícula mercantil, independientemente de la fecha en la que hayan realizado su inscripción ante ella.

13. ¿Cuánto se debe pagar cada año por la renovación de la matrícula mercantil?

Este valor es variable y se calcula según los activos de cada empresa.

14. ¿Qué son profesiones liberales?

Según el Diccionario de la Lengua Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal (ingeniero, abogado, arquitecto, médico, etc.) no estará obligado a matricularse como comerciante.

15. ¿Cuándo debe hacerse la inscripción?

En cualquier tiempo por regla general, pero el acto o documento respectivo solo producirá efectos a terceros, a partir de la fecha en que se haga tal inscripción.

Debe tenerse en cuenta que después de dos meses de haberse producido el documento si fue suscrito en Colombia, o tres meses si fue suscrito en el exterior, vencido este término la solicitud de inscripción causará intereses de mora por el pago del impuesto de registro a favor del Departamento.

16. ¿Cómo debe realizarse la inscripción?

Con la presentación del documento correspondiente en cualquiera de las sedes, el pago de los derechos de ley y del impuesto de registro en la Cámara de Comercio de Dosquebradas.

17. ¿Quiénes deben efectuar la inscripción?

Cualquier persona que requiera la publicidad o divulgación de un acto o documento, cuyo registro se encuentre ordenado por la ley.

18. ¿Cuáles son los beneficios de la inscripción?

Hace público el acto, haciéndolo oponible a terceros.

Hace visible el acto del comerciante frente a potenciales clientes que consultan los registros.

19. ¿Dónde debe realizarse la inscripción?

En la cámara de comercio correspondiente al lugar donde se celebra el acto o contrato y, además, en la que tenga jurisdicción en el sitio donde se deba ejecutar o cumplir.

Las sociedades deben hacer su inscripción en la cámara correspondiente al domicilio social principal.

20. ¿Qué tipo de actos y documentos deben inscribirse?

- Escrituras de constitución de sociedades mercantiles y civiles.
- Reformas de sociedades civiles y mercantiles. Constitución y reformas de empresas asociativas de trabajo, así como su liquidación.
- Constitución y reformas de empresas unipersonales, así como su liquidación.
- Liquidación de sociedades comerciales y civiles.
- Concordato y la liquidación obligatoria.
- Acuerdos de reestructuración.
- Nombramiento de juntas directivas, revisores fiscales y representantes legales de sociedades y empresas asociativas de trabajo.
- Poderes para administrar establecimientos de comercio o bienes del comerciante -contratos de preposición.
- Embargos y demandas civiles que recaigan sobre cuotas, partes de interés o establecimientos de comercio.
- Contratos de prenda sin tenencia.
- Contratos de compraventa comercial con reserva de dominio.
- Contratos de agencia comercial.
- Enajenación, arrendamiento, usufructo, anticresis y cualquier operación sobre establecimientos de comercio.
- Los demás actos y documentos cuya inscripción sea ordenada por la ley.

21. ¿Qué debo hacer para registrar reformas por ampliación de vigencia, modificaciones al capital, ampliación de objeto social, ampliación de facultades o cambio de razón social?

Se debe traer la escritura o documento privado de reforma, en la cual deben constar los requisitos previstos en el artículo 189 del Código de Comercio. También es necesario cancelar el impuesto de registro más los derechos de inscripción, cuyo valor se le informa al momento de presentar el documento en la Cámara de Comercio. Si la sociedad se constituyó por documento privado la reforma se podrá hacer por documento privado a menos que los estatutos digan algo diferente.